



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPC

Casma, 09 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Expediente Administrativo N° 006431-2023-MPC de fecha 25.05.2023 presentado por Willian Edgard Pinedo Cueva; sobre Conformación de Comisión Investigadora Multipartidaria que califique la presunta falta grave en la que habría incurrido el alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma – Sr. Julio Cesar Meléndez Lázaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, conforme lo señala el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, prescribe lo siguiente: "*Las COMISIONES ESPECIALES de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor (...)*".

Que, así también el artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo, establece sobre el Procedimiento por Falta Grave lo siguiente: "*a) Cualquier miembro del Concejo, funcionario de la municipalidad o persona natural, dará a conocer la falta por escrito en detalle documentado y pedirá la sanción para el agravante según lo establecido en el presente reglamento. b) Una vez hecha conocer la falta, el Titular del pliego bajo responsabilidad convocará a sesión extraordinaria en los siguientes 05 días hábiles, para constituir una COMISION ESPECIAL multipartidaria que califique la falta y solicite, de ser el caso, la aprobación de la sanción respectiva al Pleno del concejo; en caso no ser convocado se procederá de acuerdo al Artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para efecto de la realización de la sesión extraordinaria. (...)*".

Que, con Expediente Administrativo N° 006431-2023 de fecha 25.05.2023, el ciudadano Willian Edgar Pinedo Cueva, solicita la suspensión del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Julio Cesar Meléndez Lázaro, por falta grave en la que habría incurrido, señalando que ha faltado a los incisos a) y b) del artículo 42° del Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Que, durante la sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha y en atención a lo preceptuado en el artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, se solicitó a los miembros del Pleno de Concejo Municipal presenten las propuestas para la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria, obtenido dos propuestas: 1) Presidente – Lidia Nelly Gonzales Rodriguez, Vicepresidenta – Annie Leslie Caballero Maya,





ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPC

Secretaria – Isabel Lomparte Monteza; y 2) Presidente – Pedro Vidal Macedo Espinoza, Vicepresidente – Marjory Nataly Silva Saavedra, Secretaria – Isabel Lomparte Monteza.

Que, en ese sentido, se sometió a consideración del Pleno las propuestas planteadas, resultando ganadora por mayoría de votos, la propuesta N° 01, quedado integrada por: 1) Presidente – Lidia Nelly Gonzales Rodríguez (Partido Político El Maicito), Vicepresidenta – Annie Leslie Caballero Maya (Partido Político Alianza para el Progreso), Secretaria – Isabel Lomparte Monteza (Partido Político Socios por Ancash).

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA**, que se encargara de calificar la presunta falta grave en la que habría incurrido el alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma – Sr. Julio Cesar Meléndez Lázaro, en virtud de lo solicitado por el ciudadano William Edgar Pinedo Cueva bajo Expediente Administrativo N° 6431-2023; quedando integrado por los siguientes regidores:

- | | |
|-------------------|----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : Lidia Nelly Gonzales Rodriguez |
| 2. VICEPRESIDENTE | : Annie Leslie Caballero Maya |
| 3. SECRETARIA | : Isabel Lomparte Monteza |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el plazo de quince (15) días hábiles, para la emisión del dictamen correspondiente por parte de la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas de la municipalidad brindar la información que requiera la Comisión conformada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE